



RESOLUCIÓN EXENTA N° 188609

N° Int.:R- 5835319

26 OCT 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta N° 23492 de fecha 26 de Abril de 2010, del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Yesmy Melissa CALLEJAS PEREZ RUN: 22.724.680-4 y se dispuso su abandono del país en el plazo de 72 horas; b) que, posteriormente, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) que en virtud de nuevos antecedentes aportados por la interesada, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, conforme a sus atribuciones, ha estimado acoger la solicitud de reconsideración, dejando sin efecto la Resolución antes mencionada, en la parte que dispone el abandono del país y de acuerdo al artículo 141 inciso 3° del Reglamento de Extranjería, otorga visación de Residente Temporario en la condición de Titular, por el plazo de un año.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 81 y 82 inciso 1° del Reglamento de Extranjería aprobado por el D.S. 597 de 1984; Resolución Exenta N°1976 de fecha 01.07.1999; en el D.S. 296 de 1995, todos del Ministerio del Interior y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República; y la Resolución Exenta 39980 del 5-8-2008 que modifica a Resolución Exenta 14544 del 8-4-2008 que fija tabla de valores de las visaciones de residencia, ambas del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O:

- 1) ACÓGESE parcialmente la solicitud de reconsideración presentada con fecha 13 de Mayo de 2014, por la extranjera: Doña Yesmy Melissa CALLEJAS PEREZ RUN: 22.724.680-4, dejándose sin efecto la Resolución Exenta N° 23492 de fecha 26 de Abril de 2010, en la parte que dispone el abando del país, en 72 horas, de la solicitante, otorgándosele en reemplazo visación de Residente Temporario en la condición de Titular, por el plazo de un año, con vigencia a partir de su estampado en el pasaporte de la beneficiaria.
- 2) PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de IQUIQUE, a la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

NOTÉSE Y COMUNÍQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO



MARCELO ALEUY PEÑA  
Subsecretario del Interior



RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

8073863

LCB/AAA/RSD/PVS/NVV/CMF  
[30008] 28/09/2015